

Premios especiales al décimo

Para proceder a la adjudicación de los dos premios especiales a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Estos premios especiales al décimo, de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el segundo premio y de 492.000.000 de pesetas, asimismo para una sola fracción de una de los diez billetes agraciados con el primer premio, serán adjudicados a continuación de determinarse los respectivos números a los que han correspondido el segundo o el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrar-se en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 3 de julio de 1993.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

17771

RESOLUCION de 5 de julio de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 28, 29, 30 de junio y 2 de julio de 1993, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 28, 29 y 30 de junio y 2 de julio de 1993 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de junio de 1993:

Combinación ganadora: 30, 2, 37, 20, 23, 44.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 0.

Día 29 de junio de 1993:

Combinación ganadora: 22, 1, 17, 43, 31, 11.

Número complementario: 28.

Número de reintegro: 9.

Día 30 de junio de 1993:

Combinación ganadora: 44, 47, 34, 29, 37, 17.

Número complementario: 26.

Número de reintegro: 8.

Día 2 de julio de 1993:

Combinación ganadora: 27, 38, 35, 42, 7, 1.

Número complementario: 48.

Número de reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 12, 13, 14 y 16 de julio de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 5 de julio de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

17772

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se incluye en el certificado de Aceptación otorgado al Sistema Multilínea, marca «Philips», modelo Sopho-K 308-S, otro terminal.

Vista la petición formulada por la Empresa «Philips Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, C. P. 28027, solicitando que el certificado de Aceptación, otorgado por Resolución de 4 de noviembre de 1992, al Sistema Multilínea, marca «Philips», modelo Sopho-K 308-S, se extienda a otro terminal, teniendo en cuenta que dicho equipo es terminal específico del Sistema, al igual que los ya amparados por el mencionado certificado de Aceptación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), resuelve incluir en el certificado de Aceptación otorgado al Sistema Multilínea, marca «Philips», modelo Sopho-K 308-S, con número de inscripción E 97 92 0590, el terminal Sopho-Set K-160, por considerarlo terminal específico del Sistema a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1990, y número 31, de 5 de febrero de 1990 (corrección de errores)).

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

17773

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se incluye en el certificado de Aceptación otorgado al Sistema Multilínea, marca «Philips», modelo Sopho-K 824-S, otro terminal.

Vista la petición formulada por la Empresa «Philips Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, C. P. 28027, solicitando que el certificado de Aceptación, otorgado por Resolución de 4 de noviembre de 1992, al Sistema Multilínea, marca «Philips», modelo Sopho-K 824-S, se extienda a otro terminal, teniendo en cuenta que dicho equipo es terminal específico del Sistema, al igual que los ya amparados por el mencionado certificado de Aceptación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), resuelve incluir en el certificado de Aceptación otorgado al Sistema Multilínea, marca «Philips», modelo Sopho-K 824-S, con número de inscripción E 97 92 0588, el terminal Sopho-Set K-160, por considerarlo terminal específico del Sistema a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1990, y número 31, de 5 de febrero de 1990 (corrección de errores)).

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

17774

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se incluye en el certificado de Aceptación otorgado al Sistema Multilínea, marca «Philips», modelo Sopho-K 512-S, otro terminal.

Vista la petición formulada por la Empresa «Philips Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, C. P. 28027, solicitando que el certificado de Aceptación, otor-